INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2026
MINIMA CUANTIA

SELECCIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CÒDIGO UNSPSC 53102900"

SAN ANDRES ISLAS, MARZO DE 2026

1. RECOMENDACIONES:

Antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

Lea cuidadosamente el contenido de todo este documento.

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta.
5. Identifique claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para la entrega de ofertas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VENCIDO EL TÉRMINO.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del INFOTEP, antes o después de la aceptación de la oferta, podrá afectar o modificar ninguna de las obligaciones aquí estipuladas.
8. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente (persona natural o jurídica) o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, y estas no son aclaradas durante el término establecido, el INFOTEP rechazará la propuesta.
10. La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron completamente los requisitos de participación, formatos y demás documentos y que ha aceptado que esta solicitud de oferta es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de la compra y definir las obligaciones que se adquieren con el contrato si este se celebra.
11. Verifique previamente estar al día en pago de aportes, no se hará adjudicación si se encuentra en mora con la Entidad.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN: El INFOTEP garantiza a oferentes y ciudadanía la observancia de los siguientes principios: a) Libre Concurrencia; b) Igualdad entre los ofertantes; c) Publicidad; d) Transparencia; e) Equidad y Eficiencia.

ACTOS DE CORRUPCIÓN: Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas: cohecho (propio o impropio o por dar u ofrecer), fraude procesal y extorsión.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

- *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere** el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

- *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

LIMITACIÓN TERRITORIAL (*artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021)*
Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (mínimo un (1) año de existencia).

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y especificaciones de **"COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS UNSPSC 53102900".**

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Tabla No.1. Clasificación de los bienes a incluidos dentro del proceso de contratación pública

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
53102900	Prendas deportivas

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Uniformes de competencia deportiva (Basquetbol) con logos, DRY FIT, sublimados, camisa, pantaloneta y medias.
6	Uniformes de competencia deportiva (Voleibol) con logos, DRY FIT, sublimados, camisa, pantaloneta y medias.
8	Uniformes de competencia deportiva (Futbol) con logos, DRY FIT, sublimados, camisa, pantaloneta y medias)
20	Camisetas deportivas tipo polo con logos, DRY FIT, sublimada.
20	Sudadera de presentación deportiva con logos de la entidad para clima cálido en color azul oscuro.
20	Calzado deportivos tipo tenis para competencias deportivas(basquetbol, futbol y voleibol)

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.
En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso. En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 30 del Decreto 1510 del 2013).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.

4.1. ANÁLISIS COMERCIAL:

La industria de la ropa deportiva se caracteriza por ser un mercado altamente competitivo y fragmentado, en el cual concurren múltiples marcas que buscan posicionarse y sostener su vigencia frente a consumidores cada vez más informados y exigentes. Empresas líderes como Nike, Adidas, Puma y Reebok compiten de manera permanente a través de la innovación en materiales y procesos, el desarrollo de diseños diferenciados y la implementación de estrategias comerciales que les permitan incrementar y consolidar su participación en el mercado.

En este escenario, dichas compañías estructuran alianzas estratégicas, patrocinios y campañas de alcance global que fortalecen su posicionamiento y recordación de marca. Un ejemplo de ello es el acuerdo comercial entre Adidas y el club Manchester United, que potencia la visibilidad internacional de la marca y refuerza su asociación con el alto rendimiento deportivo. Estas estrategias, sumadas a la constante actualización y ampliación de sus líneas de productos, responden a la necesidad de ajustarse con oportunidad a las tendencias del mercado y a las preferencias de los consumidores.

En los últimos años se ha observado un crecimiento sostenido en la demanda de prendas deportivas, impulsado por una mayor conciencia sobre la importancia de la salud, el bienestar integral y la actividad física regular. Esta tendencia, que trasciende los mercados de países desarrollados y se ha expandido de manera progresiva a economías emergentes, ha generado un aumento en la producción y diversificación de este tipo de prendas, incorporando características técnicas como materiales más ligeros, transpirables, sostenibles y de alto desempeño.

De igual forma, la industria ha evolucionado hacia la convergencia entre deporte y moda, dando lugar al concepto de “athleisure”, que integra funcionalidad deportiva y estilo para uso cotidiano. Esta tendencia ha ampliado la participación de nuevos segmentos de mercado, en especial jóvenes y mujeres, consolidando el crecimiento del sector y promoviendo el desarrollo de productos que atienden simultáneamente necesidades de desempeño deportivo y de vestuario diario.

4.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El sector textil–confección se consolida como una de las industrias más relevantes de la economía colombiana, tanto por su aporte al desarrollo industrial como por su capacidad de generación de empleo y encadenamientos productivos. Históricamente, esta actividad ha contribuido al fortalecimiento del aparato productivo nacional y ha mantenido una participación significativa dentro de la industria manufacturera.

No obstante, en la última década el sector ha enfrentado importantes transformaciones derivadas de la apertura económica, la suscripción de tratados de libre comercio, el incremento de la competencia internacional —especialmente de países asiáticos— y la variación en los costos de materias primas e insumos. A estos factores se suman problemáticas estructurales como la informalidad, el contrabando y la presión de productos importados a menores precios, que han exigido una adaptación permanente por parte de los productores nacionales.

Frente a este contexto, la industria textil–confección colombiana ha venido implementando estrategias de ajuste y fortalecimiento competitivo, entre las que se destacan: la innovación en procesos y productos, la diversificación de líneas de confección, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la incorporación de tecnologías que mejoran la productividad, la trazabilidad y la calidad. De igual forma, el crecimiento del comercio electrónico como canal de comercialización ha ampliado las posibilidades de acceso a clientes institucionales y finales, permitiendo una mayor visibilidad de la producción nacional.

En los últimos años se observa, además, una progresiva recuperación y recomposición de la dinámica productiva del sector, impulsada por el fortalecimiento del consumo interno y una mayor valoración de las prendas confeccionadas en el país frente a la oferta importada. Paralelamente, cobra especial relevancia la adopción de criterios de sostenibilidad y moda responsable, con énfasis en el uso de materiales reciclados, procesos más eficientes en el uso de recursos y el cumplimiento de estándares laborales y ambientales, lo cual se alinea con las tendencias internacionales y con las exigencias de los compradores institucionales.

Estas dinámicas han abierto oportunidades específicas para proveedores especializados en prendas deportivas y dotaciones institucionales, al tiempo que han fortalecido la capacidad del sector para atender requerimientos de calidad, diseño, tiempos de entrega y personalización, como es el caso de uniformes deportivos para instituciones educativas y de formación técnica.

En este contexto, el mercado colombiano presenta una oferta suficiente, diversificada y técnicamente idónea para satisfacer el objeto contractual del INFOTEP relacionado con la adquisición de uniformes deportivos, garantizando condiciones de calidad, competitividad en precios y tiempos de entrega adecuados a las necesidades de la Entidad.

4.3. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO.

A nivel internacional, la ropa deportiva se ha consolidado como uno de los segmentos de mayor dinamismo dentro de la industria textil-confección, con un tamaño de mercado estimado en más de 300 mil millones de dólares y proyecciones de crecimiento sostenido en el mediano plazo. Este comportamiento se enmarca en un consumo cada vez más orientado a prendas de alto desempeño, confort y versatilidad, que pueden ser utilizadas tanto en actividades deportivas como en entornos cotidianos y laborales.

El mercado global se caracteriza por la presencia de actores multinacionales con alta capacidad de inversión en innovación, marketing y desarrollo de marca, entre los que se destacan firmas como Nike, Adidas, Puma y JD Sports. Estas compañías han impulsado estándares internacionales de calidad, diseño y funcionalidad, lo que ha elevado las expectativas de los consumidores y, en consecuencia, ha influido en los requerimientos técnicos que deben atender los proveedores locales para mantenerse competitivos.

Desde la perspectiva geográfica, la región de Asia-Pacífico se ha posicionado como el principal polo de crecimiento, apalancado en economías como China e India que combinan una base industrial robusta con un mercado interno en expansión. Por su parte, Norteamérica y Europa concentran mercados maduros, con alto poder adquisitivo y fuerte orientación a la innovación, la diferenciación de marca y la sostenibilidad. Estas características han favorecido la consolidación de tendencias globales en diseño, materiales y procesos productivos, que luego son adoptadas por productores de otras regiones, incluyendo América Latina.

En la actualidad, el entorno internacional de la ropa deportiva está marcado por: i) la incorporación intensiva de tecnologías textiles avanzadas (tejidos inteligentes, materiales de secado rápido, fibras recicladas); ii) el fortalecimiento de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la cadena de suministro, con mayor trazabilidad y control sobre el origen de materias primas y las condiciones laborales; y iii) la digitalización de la experiencia de compra, que integra canales electrónicos, personalización de productos y logística de distribución más eficiente.

Esto se traduce en que los proveedores que atienden demandas institucionales, como la dotación de uniformes deportivos para entidades educativas y de formación técnica, deben alinearse con

estándares internacionales en materia de calidad, durabilidad, ergonomía y presentación, al tiempo que aseguran precios competitivos y tiempos de entrega razonables. En consecuencia, el contexto internacional de la industria de ropa deportiva no solo evidencia un mercado en expansión, sino que también establece parámetros de referencia que orientan las especificaciones técnicas y los criterios de selección que INFOTEP incorpora en el presente proceso de adquisición de elementos deportivos.

4.4. DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

La actividad de confección corresponde a la transformación de materias primas textiles en productos terminados —prendas de vestir, accesorios y dotaciones— mediante procesos técnicos de diseño, trazo, corte, ensamblaje y acabado. En Colombia, esta actividad se desarrolla a nivel nacional, con especial concentración en ciudades como Medellín, Bogotá, Cali y el departamento de Risaralda, reconocidas por su trayectoria, infraestructura y capacidad instalada en el sector textil–confección.

La cadena productiva se inicia con la obtención de fibras e insumos primarios, entre los que se encuentran fibras naturales de origen vegetal (algodón, lino, fique, yute), fibras de origen animal (lana, seda) y fibras sintéticas y artificiales (poliéster, nylon, rayón, viscosa). Estos insumos son sometidos a procesos industriales de hilatura y tejeduría, a través de los cuales se transforman en hilos y telas que constituyen la materia prima directa para la confección.

A continuación, intervienen procesos complementarios especializados como el diseño textil, el teñido, la estampación, el bordado, los acabados, la lavandería industrial y el control de calidad. Estas etapas permiten agregar valor a los productos, optimizar su desempeño técnico (comodidad, resistencia, mantenimiento) y alinearlos con las tendencias del mercado y los requerimientos específicos de los compradores institucionales.

Posteriormente, se desarrolla la fase de confección y manufactura, en la cual se elaboran las prendas terminadas, incluyendo ropa deportiva, dotaciones institucionales y uniformes. Una vez culminado el proceso productivo, los bienes ingresan a la etapa de distribución y comercialización, que puede llevarse a cabo mediante canales mayoristas, minoristas o plataformas de comercio electrónico, según el modelo de negocio del proveedor.

En el caso particular de la dotación de uniformes deportivos, la dinámica productiva incorpora adicionalmente actividades de personalización (estampación de logotipos institucionales, numeración y distintivos), gestión de tallas, empaquetado diferenciado y logística de entrega en destino. Estos componentes resultan esenciales para asegurar que las prendas cumplan con las especificaciones técnicas definidas por el INFOTEP, se ajusten adecuadamente a los usuarios finales y sean entregadas en condiciones y plazos compatibles con la programación del evento deportivo.

4.5. CONDICIONES FINANCIERAS.

Los indicadores de capacidad financiera tienen como finalidad establecer condiciones mínimas que permitan evidenciar la solidez económica de los proponentes, a partir del análisis de variables como la liquidez, el nivel de endeudamiento y la capacidad de respaldo financiero. Estas condiciones permiten determinar la aptitud del proponente para cumplir de manera oportuna y adecuada con el objeto del contrato.

En este sentido, se busca garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del proceso contractual, sin que se vean afectados por limitaciones financieras que puedan comprometer la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual relacionado con la adquisición de uniformes deportivos, no se prevén fluctuaciones significativas en los costos durante el periodo de ejecución, dado que se trata de bienes con condiciones de mercado relativamente estables en el corto plazo. En consecuencia, los proponentes deberán contemplar dichas condiciones al momento de estructurar sus ofertas económicas.

Por lo anterior, se considera que las posibles variaciones del mercado no representan un riesgo que genere desequilibrio económico del contrato, siempre que los oferentes realicen una adecuada planeación.

4.6. PROPUESTAS:

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el **anexo 4**. de la presente invitación pública sin realizar a estas modificaciones, de lo contrario se constituirá en una CAUSAL DE RECHAZO.

El proponente diligenciará el **VALOR UNITARIO** en su oferta económica, para lo cual tomará como referencia la ficha técnica de la presente invitación Pública. A esta ficha deberá el proponente agregarle la casilla del valor unitario.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al ítem establecido oficial estimado por el Infotep para la presente modalidad de contratación será CAUSAL DE RECHAZO, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor por **ÍTEM** de la propuesta.

El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, por ser un suministro y se tendrá en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente al que se adjudique el presente proceso, el valor unitario no superará el valor establecido por el oferente de acuerdo a su propuesta económica.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución es de Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).

4.8. GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. No obstante, atendiendo la naturaleza del presente contrato de suministro de uniformes y elementos deportivos y con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá constituir, a su costa y a favor del **INFOTEP**, una **GARANTÍA ÚNICA** en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del mismo decreto, la cual deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, e incluir como mínimo los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses adicionales.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Destinado a amparar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los uniformes y demás elementos deportivos objeto del contrato, frente a defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses adicionales.

La garantía deberá ser expedida por una entidad aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Decreto 1082 de 2015, y su texto deberá ser aprobado previamente por el INFOTEP. La no presentación o constitución adecuada de la garantía en los términos y plazos exigidos constituirá causal para no suscribir el contrato o para adoptar las decisiones administrativas a que haya lugar.

4.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

4.9.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior, en razón a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PRESCIENTOS PESOS ($29.425. 300.oo) M/CTE**, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia de 2026. En consecuencia, y con independencia del objeto contractual, la modalidad aplicable es la de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2022, que reglamenta, entre otros, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 —mediante el cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007—, normas que definen las reglas específicas para este tipo de procesos de contratación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis de mercado se efectuó con base en cotizaciones formales y verificables solicitadas a oferentes idóneos, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales del objeto. En dichas solicitudes se dejó expresa constancia de que ni la formulación de la invitación ni la presentación de las cotizaciones generan obligación o compromiso alguno para el INFOTEP, por no constituir un procedimiento de selección.

La información recopilada y soportada documentalmente en la carpeta del contrato permitió determinar precios y tarifas unitarias de referencia. Con estos insumos se elaboró el presupuesto del INFOTEP, el cual integra la totalidad de costos directos e indirectos y demás cargas aplicables según la normativa vigente.

Tras analizar el objeto a contratar, sus especificaciones técnicas y comparar los precios de mercado obtenidos en las cotizaciones, se estima un presupuesto oficial para la presente contratación por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PRESCIENTOS PESOS ($29.425. 300.oo) M/CTE**. Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, valor que incorpora los costos directos e indirectos a cargo del contratista. Este monto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **16026 de fecha 12 de marzo de 2026,** con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203K-2202058-02 Adquisición de BYS de evaluación de la calidad de la educación superior- fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el presupuesto oficial no incluye IVA; en consecuencia, las propuestas se evaluarán sin dicho gravamen.

Cualquier oferta cuyo valor supere el presupuesto oficial estimado por rubros y por elementos o productos será rechazada.

6. CRONOGRAMA SMC 004-2026 UNIFORMES

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	31/03/2026 16:00 *
Publicación de estudios previos	31/03/2026 16:00 *
Plazo para recepción de observaciones	01/04/2026 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	01/04/2026 18:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	06/04/2026 19:00

Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	06/04/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	06/04/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	07/04/2026 16:00 *
Apertura de sobres	07/04/2026 16:05 *
Informe de presentación de ofertas	07/04/2026 16:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	08/04/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/04/2026 15:00 *
Aceptación de ofertas	14/04/2026 17:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/04/2026 18:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	14/04/2026 18:30

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de compraventa objeto de éste proceso podrá ser celebrado por una persona natural o jurídica, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley.

7.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Los oferentes presentarán con su oferta los siguientes documentos:

a. El oferente diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 —** Carta de presentación de la oferta sin modificaciones, el incumplimiento dará lugar a una CAUSAL DE RECHAZO; El Anexo 1, deberá estar debidamente firmado por el representante legal debidamente facultado en los términos de la Ley.
En la carta, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.
En caso en que no se anexe la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal, de acuerdo con las condiciones antes señaladas, se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA.**

b. Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

c. Fotocopia del Registro Único Tributario — RUT actualizado.

d. Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

e. Fotocopia de la tarjeta Occre que acredite la calidad de residente en el archipiélago de la persona natural o representante legal según sea el caso.

f. Fotocopia libreta militar o certificación que acredite su situación militar: En caso que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años.
g. Certificación Bancaria de la cuenta donde se van a girar los recursos.
h. Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.
i. Copia del Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o jurídica (Policía).
j. Certificado de Responsabilidad fiscal vigente de la persona natural y/o jurídica (Contraloría).
k. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica (Procuraduría).
l. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos) (Ley 2097 de 2021)

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. Adicionalmente deberán allegar la planilla de pago correspondiente.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

8. ASPECTOS TÉCNICOS.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá aceptar las **especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación** a ofertar, las cuales **NO** tiene puntaje, pero son de obligatorio cumplimiento en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

Requisitos técnicos: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas en el **numeral 1.1 de la presente invitación** y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el Anexo No. 2.

Para todos los proponentes: Diligenciar el Anexo No. 2. Indicando si cumple o no cumple. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en el suministro de dotaciones o prendas de vestir de carácter institucional, preferiblemente uniformes deportivos, mediante la presentación de por lo menos un (1) contrato y/o acta de liquidación cuyo objeto haya sido la adquisición de uniformes, prendas deportivas y/o elementos de dotación institucional, o en el que se haya incluido cualquiera de los ítems requeridos por el INFOTEP en la presente invitación (uniformes de competencia deportiva, camisetas tipo polo, sudaderas de presentación y/o calzado deportivo).

El contrato presentado deberá encontrarse ejecutado en su totalidad. Para tal efecto, el proponente podrá anexar certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, en la que conste como mínimo: el objeto contractual, los bienes suministrados, el valor, el plazo de ejecución y la manifestación expresa de que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones a su cargo.

En caso de que el oferente que presenta la propuesta con el menor precio no cumpla con los requisitos de experiencia anteriormente enunciados y no subsane la oferta en el término otorgado para ello, su propuesta será considerada como no habilitada, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y se procederá a evaluar la experiencia del oferente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta obtener un proponente habilitado.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité de Contratación del INFOTEP, está facultado para recomendar la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el presente proceso, las propuestas presentadas, el informe de evaluación y las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de evaluación.

El Comité de Contratación designado para tal efecto por la Rectoría, hará la evaluación aplicando los criterios de verificación y calificación establecidos en la Invitación Pública, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el INFOTEP.

b. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

EL INFOTEP realizará las evaluaciones señaladas en la presente invitación pública dentro del término establecido en el cronograma. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

c. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

El primer análisis se hará sobre el valor de la Propuesta con el precio más bajo, de acuerdo a lo contenido en el numeral 3 de esta Invitación Pública, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos.

El Segundo análisis se hará sobre la documentación Jurídica contenida en el numeral 7.1.1.1 de esta Invitación Pública con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos y verificar que el PROPONENTE no se encuentra incurso en alguna causal de rechazo.

d. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto podrá designar para la verificación jurídica, un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación financiera, designará al profesional competente para este

efecto. Para la verificación técnica se realizará por la Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificar mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

8.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En el evento de presentarse empate del precio más bajo entre dos (2) o más oferentes, EL INFOTEP adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.

8.4. RECHAZO DE LA OFERTA.

El Infotep podrá rechazar cualquier oferta, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
3. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
4. Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
5. Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
6. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
7. Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
8. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
9. Cuando la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
10. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
11. Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas o cuando la Carta de Presentación de la propuesta no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
12. Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
13. Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
14. Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
15. Cuando se entregue la propuesta en un sitio o dependencia distinta de la señalada en el calendario del proceso.

16. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000).
17. Cuando el proponente no cumpla con cada uno de los aspectos técnicos de que trata el numeral 1.1.
18. Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
19. Cuando no se presenten los anexos establecidos en la invitación o los mismos sean modificados.
20. Los demás casos expresamente establecidos en las condiciones mínimas y en la normatividad vigente.

8.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP** declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presenta oferta alguna.
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. LA OFERTA.

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado para la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas presentadas de manera presencial en la Institución, ni en lugar distinto al señalado en la Plataforma del SECOP II, ni aquellas que, por cualquier causa, se radiquen con posterioridad a la fecha y hora límite fijadas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán formularse en idioma español y su valor expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA**, de conformidad con el régimen tributario especial aplicable en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Serán de cargo exclusivo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación, formulación y presentación de sus propuestas; en consecuencia, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP no asumirá, en ningún caso, erogaciones derivadas de dichas actividades.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas que pretendan modificar las condiciones esenciales del contrato proyectado o las estipulaciones contenidas en la presente invitación, razón por la cual cualquier oferta que introduzca condicionamientos, salvedades o variaciones sustanciales frente a lo aquí previsto será rechazada por contrariar el pliego de condiciones.

9.1. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será la siguiente: UN ÚNICO pago por el valor total del contrato, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

9.2. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La oferta deberá entregarse en medio magnético en la plataforma del Secop II dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación pública.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación).

9.2.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés y se fija para los efectos contractuales como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

9.2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.2.3. Obligaciones generales del Contratista.

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

A. Suministrar con calidad y de manera oportuna la dotación de uniformes deportivos, en las dependencias donde funciona el INFOTEP.

B. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.

C. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.

D. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

E. La dotación de uniformes deportivos debe estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP.

F. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.

G. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.

H. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún defecto en la dotación, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.

I. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.

J. Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del

ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.

K. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

L. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

M. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.

N. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

O. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.

P. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

Q. Garantizar la calidad del servicio ofertado al Infotep.

R. Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía, es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación.

9.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a. Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contractual, facilitando el acceso a las dependencias y espacios donde deba efectuarse la entrega de la dotación de uniformes deportivos.

b. Verificar y recibir del CONTRATISTA la totalidad de los bienes objeto del contrato (uniformes deportivos, camisetas tipo polo, sudaderas de presentación, calzado deportivo y demás elementos incluidos en la ficha técnica), constatando que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, tallajes y condiciones de calidad exigidas por el INFOTEP, dejando constancia mediante acta de recibo y/o certificación suscrita por el Supervisor del contrato sobre su recepción a satisfacción.

c. Realizar los pagos a favor del CONTRATISTA en los términos, condiciones y oportunidad previstos en la presente invitación y en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales y fiscales a cargo del CONTRATISTA.

d. Suministrar al CONTRATISTA la información y/o documentación necesaria para la correcta identificación de los destinatarios, tallas, colores y demás detalles requeridos para la adecuada elaboración y suministro de la dotación de uniformes deportivos.

e. Ejercer la supervisión del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero que corresponda, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.2.4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- MULTAS: El INFOTEP podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoría, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

San Andrés Isla, el día treinta (30) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.
(Original firmado)

GLOSARIOS DE ANEXOS.

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 2. FICHA TÉCNICA
- ANEXO 3. EXPERIENCIA DE PROPONENTE
- ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002).
- ANEXO 7. DOCUMENTO CONSORCIAL

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA-INFOTEP

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. SMC 004 DE 2026.

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CÒDIGO UNSPSC 53102900"

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ actuando en calidad de representante legal de la sociedad, identificada con el NIT _____, presento oferta para participar en el proceso de la referencia de acuerdo con los parámetros económicos establecidos en dicha invitación y de conformidad con la relación de productos, especificaciones y precios indicados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA adjunta al presente documento.

Por lo anterior, en caso de resultar seleccionada nuestra oferta:
a) Ofrezco entregar los bienes y servicios, de conformidad con los ítems indicados y condiciones de calidad, especificadas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 004 DE 2026.
b) Me obligo a suscribir el contrato o el correspondiente documento de aceptación de oferta y a presentar los documentos requeridos para su suscripción de ser necesario, el mismo día en el que me sea adjudicado, o a más tardar al día siguiente.
c) Me obligó a realizar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, en especial la constitución de la Garantía Única de conformidad con lo indicado en la Invitación de la referencia.
Así mismo declaro, bajo la gravedad de juramento con las consecuencias jurídicas que implica, que:
a) Para la elaboración de la propuesta se han estudiado las condiciones de negociación de la invitación de la referencia, sus apéndices y documentos complementarios; y aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados renunciando a realizar cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de aquellos. Adicionalmente para la propuesta económica, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado por lo cual los precios corresponden a la realidad del negocio. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo obliga a los firmantes.
b) La persona representada por quien firma no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar contratos con el INFOTEP, señaladas por la Constitución Política en las Leyes Colombianas, así como tampoco encontrarse incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas la persona representada por quien firma se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos: a) Pago de los aportes parafiscales al INFOTEP y cumplimiento del contrato de aprendizaje. b) Pago a Cajas de Compensación, c) Pago de los aportes parafiscales al ICBF y, d) Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
d) La persona representada por quien firma no se encuentra incluida o reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
e) De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, prorrogado por el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la persona representada por quien firma no es deudora morosa del Estado.
f) La persona representada por quien firma no tiene sanciones vigentes realizadas por la Procuraduría General de la Nación.
g) La persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene en su objeto social la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública, y quien suscribe el presente documento tiene la capacidad para actuar en nombre y representación del proponente y no tiene limitaciones para suscribir el mencionado contrato, objeto del presente proceso.
h) La persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene una duración que le da la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública. Adicionalmente, no se encuentra incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
i) Que para efecto de comunicaciones los datos del PROPONENTE son los siguientes:

NOMBRE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____
TELÉFONO DIRECTO: _____
FAX: _____
E-MAIL: _____

La presente se firma en San Andrés. A los ____ días del mes de _____ de 2026.

Cordialmente,
Firma del representante legal o persona natural.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____
Teléfono Directo. _____
Dirección _____

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2026

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS. UNSPSC 53102900"

Yo _____, actuando en nombre y representación de_____ manifiesto expresamente que cumplo con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la presente ficha y que mi oferta se ajusta a cada uno de los Lineamientos técnicos aquí descritos, así mismo ratifico mi compromiso de ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de conformidad y en cumplimiento de los requerimientos técnicos y las demás disposiciones del pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
53102900	Prendas deportivas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Uniformes de competencia deportiva (Basquetbol) con logos, DRY FIT, sublimados, camisa, pantaloneta y medias.
6	Uniformes de competencia deportiva (Voleibol) con logos, DRY FIT, sublimados, camisa, pantaloneta y medias.
8	Uniformes de competencia deportiva (Futbol) con logos, DRY FIT, sublimados, camisa, pantaloneta y medias)
20	Camisetas deportivas tipo polo con logos, DRY FIT, sublimada.
20	Sudadera de presentación deportiva con logos de la entidad para clima cálido en color azul oscuro.
20	Calzado deportivos tipo tenis para competencias deportivas (basquetbol, futbol y voleibol)
20	Morrales deportivos con logos de la Institución

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. CÉDULA

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit de quien expide la certificación
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato y obligaciones cumplidas
- Plazo de Ejecución, fecha de iniciación y periodo laborado.
- Valor del contrato
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación
- Calificación del cumplimiento del contrato (Si tiene).

En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

Las certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información.

- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si le adjudicó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
INFOTEP- San Andrés, Isla

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SMC Nº 004 DE 2026.

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS. UNSPSC 53102900"

La propuesta económica deberán presentarla en pesos colombianos a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar. El valor de las mismas deberá contener el impuesto a las ventas. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia, la misma deberá diligenciarse de la siguiente forma:

Nota: *El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial, y se tendrán en cuenta los precios ofertados por el proponente al que se adjudique el presente proceso, el valor unitario no superará el valor establecido por el oferente de acuerdo a su propuesta económica. Se tendrá en cuenta el menor precio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.*
Los precios de los servicios ofrecidos en esta propuesta económica, comprende todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato de servicio, objeto del proceso de selección de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Mi oferta se mantendrá en firme desde su presentación hasta la firma y perfeccionamiento del contrato, en caso de que mi oferta sea seleccionada como la mejor propuesta y me sea adjudicado el mismo.

Firma del representante legal o persona natural.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. _____
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____
Teléfono Directo. _____
Dirección _____

ANEXO 5
– COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP

Proceso de Contratación: MÍNIMA CUANTÌA No.004 -2026

OBJETO: **“COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CÒDIGO UNSPSC 53102900”.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente],* manifiesto que:

1. Apoyamos la acción al INFOTEP, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información].*
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]*

[*Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]*

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 6-

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales) cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.*
- *En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia.*

ANEXO No. 7

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de XX--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ---------- --------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- - de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ---------- entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC- -004-2026 cuyo objeto es: “COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CÒDIGO UNSPSC 53102900”.
SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso CONSORCIAL se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.
TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INFOTEP. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.
QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No.---------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.
SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL INFOTEP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que INFOTEP, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ---------- entre ----------y ---------- y ---------- y ---------- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC--004-2026, cuyo objeto es: “COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CÒDIGO UNSPSC 53102900”.

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta UNIÓN TEMPORAL acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INFOTEP. Queda expresamente convenido que los asociados respondemos de conformidad hasta el monto de cada uno de los aportes por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a ----------, identificado con cédula de ciudadanía No. --------, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.
SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante INFOTEP, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que INFOTEP, puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: ----------

Para constancia se firma a los _____